

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: La elevada cifra de mortalidad infantil de nuestra nación, que alcanzaba en el momento del advenimiento del nuevo régimen 117 fallecimientos en el primer año de la vida por cada 1.000 nacidos vivos, justifica plenamente que el Gobierno de la República adopte medidas encaminadas a mejorar esta afrentosa cifra, debida, en parte, al abandono sanitario en que se encontraba la higiene infantil durante la época de la Monarquía.

Las causas de esta mortalidad son en un cierto grado evitables, puesto que muchas de ellas responden a faltas de higiene durante el embarazo y crianza del niño y de la incultura y falta de orientación sanitaria, existiendo no pocas provincias que carecen de los más elementales servicios de higiene infantil, y otras en las cuales los esfuerzos particulares y oficiales, faltos de coordinación y orientación sanitaria, no surten la eficacia que de ellos habria de esperarse y que en ocasiones funcionan en deplorables condiciones.

Por las anteriores razones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.^o Se crea en cada capital de provincia un servicio de higiene infantil, adscrito a los Institutos provinciales de higiene, cuya actuación comprenderá los aspectos sanitarios e higiénicos de la infancia que se detallan a continuación, no sólo en la capital, sino en los pueblos de cada una de las provincias, cuyo sostenimiento e instalación se harán con cargo al capítulo 1.^o, artículo 37, conceptos 1.^o y 3.^o, sección

sexta, subsección segunda, del presupuesto vigente.

Art. 2.^o Cada uno de estos Dispensarios provinciales de higiene infantil tendrá una misión triple, que consistirá:

Primero. En una consulta de *higiene prenatal* dando consejos a las madres para que la gestación llegue a feliz término, y para que el niño nazca en buenas condiciones de vitalidad, recomendando a las primeras, en momento oportuno la necesidad de dirigirse a un Tócoloogo o a una Comadrona, y facilitando a las pobres el material necesario para una buena asistencia del parto, que tienda particularmente a evitar la infección puerperal.

Segundo. Una consulta de *lactantes*, que hará propaganda en favor de la lactancia materna, vigilará el crecimiento normal del niño y vacunará a éste contra las enfermedades evitables, llevando a cabo además el tratamiento profiláctico y, en caso, el curativo de las diarreas estivales, una de las mas importantes causas de la mortalidad infantil; y

Tercero. Una consulta de *higiene escolar*, para diagnóstico y tratamiento de las anomalías del niño y profilaxis de las infecciones de esta edad.

Art. 3.^o Los tres servicios estarán desempeñados por un Médico puericultor especializado, y por una enfermera visitadora, que se ocupará también de dar cuenta al primero de las condiciones sociales y sanitarias de las familias y sus viviendas, explicando a las asistentes a las anteriores consultas la manera de obtener el mayor provecho higiénico de las mismas y realizando una actuación de instructora de las familias pa-

ra el buen cumplimiento de las prescripciones sanitarias y médicas del Puericultor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Marzo de 1933.—P. D., M. PASCUA.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 31 de Marzo.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidentes y suplentes de las mesas electorales, para el bienio de 1933 34, nombrados por las Juntas municipales, teniendo en cuenta lo acordado por la Excma. Junta Central del Censo electoral en sesión de 23 de Enero del corriente año:

Sección única de Medinaceli.—Presidente, D. Nicolas Aguilar Heredia; suplente, D. Mariano Riosalido Alonso.

Sección 1.ª de Osma.—Presidente, D. Vicente Marina de Blas; suplente, D. Celedonio Lorenzo Miguel.

Sección 2.ª de Osma.—Presidente, D. Cornelio Marco Calonge; suplente, D. Francisco Herrera Peña.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, D. Lucinio Moreno Sanz; suplente, D. Joaquín Lozano Martínez.

Sección única de Serón de Nagima.—Presidente, D. José Quesada Ferreruelo; suplente, D. Pablo Julian Feros.

Sección única de La Alameda.—Presidente, D. Miguel Alcalde Martínez; suplente, D. Bernardo Sanz Portero.

Sección única de Las Aldehuelas.—Presidente, D. Victoriano Mainez Martínez; suplente, don Mauricio Larrad Jimenez.

Sección única de Buitrago.—Presidente, don D. José Modrego Royo; suplente, D. Niceto Laseca Arribas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público dice a esta Delegación con esta fecha, lo siguiente:

«Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Gómara, en la provincia de Soria, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (Gaceta del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a

contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre si el solicitante perteneciere al cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que sefiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado provisionalmente el premio de cobranza por la recaudación en periodo voluntario del 4 por 100 (cuatro pesetas por ciento) por acuerdo de esta Dirección general de 25 del actual, dictado en uso de la facultad que le confiere la orden ministerial de 15 de Octubre último (Gaceta del 18) y con arreglo a lo dispuesto en la misma.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 20.620'10 pesetas si este tiene el carácter de funcionario, y de 41.240'20 pesetas en otro caso, fianza que se deba ampliar al irse agregando otras zonas hasta que quede organizada la de que se trata, según determina la citada orden ministerial de 15 de Octubre último.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Abión, Alconaba, Aldealafuente Aliud, Almarail, Almazul, Almenar, Bliccos, Buberros, Cabrejas del Campo, Candilichera, Castil de Tierra, Gómara, Ledesma, Nomparedes, Peroniel, Portillo, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Tejado, Torrubia y Villaseca de Arciel.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para general conocimiento.

Soria 1.º de Abril de 1933 —El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 515

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día...	Clase de licencia		
				Caza...	Armas...	Galgos...
1	Dombellas.....	D. Agustin Romero.....	2	1	»	»
2	Gómara.....	Guillermo González.....	4	1	»	»
3	Montejo de Licerias.....	Juan Francisco Garcia.....	4	1	»	»
4	Torrubia de Soria.....	Macario Garcés.....	4	1	»	»
5	Berlanga de Duero.....	Felipe Crespo.....	5	1	»	»
6	Soria.....	Luis Herrero.....	5	1	»	»
7	Narros.....	Aquilino Sanz.....	5	1	»	»
8	Fresno de Caracena.....	Federico Fresno.....	5	1	»	»
9	Idem.....	Germán Guijarro.....	5	1	»	»
10	Vinuesa.....	Isidoro Andrés.....	5	1	»	»
11	Burgo de Osma.....	José Maria Múgica.....	5	1	»	»
12	Lubia.....	Luis López.....	5	1	»	»
13	Langa de Duero.....	Juan Martinez.....	6	1	»	»
14	Cidones.....	Clemente González.....	6	1	»	»
15	Muriel de la Fuente.....	Juan Permiñán.....	6	1	»	»
16	Valdeavellano.....	Mariano Antón.....	6	1	»	»
17	Santa Maria del Prado.....	Fermin Martinez.....	6	1	»	»
18	Caltojar.....	Joaquin Carrera.....	6	1	»	»
19	Recuerda.....	Segundo Arribas.....	6	1	»	»
21	Caltojar.....	Ramón Alvarez.....	6	1	»	»
22	Peñalcazar.....	Primitivo Cardenal.....	6	1	»	»
23	Cidones.....	Victor Delgado.....	6	1	»	»
24	Soria.....	Hermenegildo Blanco.....	7	1	»	»
26	Muñecas.....	Mariano Rodriguez.....	9	1	»	»
27	A mazán.....	Eusebio Hernández.....	9	1	»	»
28	Olvega.....	Casimiro Villar.....	9	1	»	»
29	La Muedra.....	Alejandro Antolin.....	9	1	»	»
30	Covaleda.....	Pascual Cámara.....	9	1	»	»
31	Salduero.....	Felipe Garcia.....	9	1	»	»
32	Cantalucia.....	Teodoro Moreno.....	9	1	»	»
33	Candilichera.....	Celedonio Sanz.....	10	1	»	»
34	Covaleda.....	Fernando Romero.....	10	1	»	»
35	Zayas de Torre.....	Vicente Zayuelas.....	10	1	»	»
36	Berlanga de Duero.....	Paulino Pinilla.....	10	1	»	»
37	Yanguas.....	Generoso de Orte.....	10	1	»	»
38	Vaíllo.....	Jesús Berzosa.....	10	1	»	»
39	Villar del Ala.....	Julián de Miguel.....	11	1	»	»
40	La Perera.....	Francisco Martinez.....	11	1	»	»
41	Cardejón.....	Fermin Garcia.....	11	1	»	»
42	Lubia.....	Juan Molina.....	11	1	»	»
43	Idem.....	Gumersindo Molina.....	11	1	»	»
44	Soria.....	Esteban Carnicero.....	12	»	1	»
45	Idem.....	Juan Sanz.....	12	»	»	1
46	Matalebreras.....	Tomás Gil.....	12	1	»	»
47	Arcos de Jalón.....	Francisco Lázaro.....	12	1	»	»
48	El Monasterio.....	Anselmo Garcia.....	12	1	»	»
49	Arcos de Jalón.....	Manuel Morales.....	12	1	»	»
50	Gallinero.....	León Arribas.....	12	1	»	»
51	Fuentelsaz.....	Teodosio B. Recio.....	12	1	»	»
52	Bayubas de A.....	José Capilla.....	12	1	»	»
53	Bayubas de A.....	Jorge Rincón.....	12	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Cablos..
54	Candilichera.....	D. Román Llorente.....	12	1	»	»
55	Noviercas.....	Francisco Aguado.....	12	1	»	»
56	Piquera.....	Federico Rupérez.....	12	1	»	»
57	Idem.....	Gil Diez.....	12	1	»	»
58	Salduero.....	Anastasio Sanz.....	13	1	»	»
59	Bayubas de A.....	Cándido Minguenza.....	13	1	»	»
60	Abejar.....	Pablo Sanz.....	13	1	»	»
61	Berlanga de Duero.....	Cándido Rincón.....	13	1	»	»
62	Burgo de Osma.....	Victoriano Sancho.....	13	»	1	»
63	Deza.....	Claudio Yagüe.....	14	»	1	»
64	Sa'duero.....	Pedro Martinez.....	14	1	»	»
65	Soria.....	Manuel Ruiz.....	14	1	»	»
66	Almazán.....	Gregorio Zapatero.....	14	»	1	»
67	Beratón.....	José Fernández.....	16	1	»	»
68	Soria.....	Godofredo de Marco.....	16	1	»	»
69	Brias.....	Domingo Gonzalo.....	16	1	»	»
70	Matamala.....	Victor Fernández.....	16	1	»	»
71	Jaray.....	Eleuterio Pérez.....	16	1	»	»
72	Cirujales del Rio.....	Gregorio Sanz.....	17	1	»	»
73	La Hinojosa.....	Otilio Pascual.....	17	1	»	»
74	Berzosa.....	Julián Carro.....	17	1	»	»
75	Piquera.....	Prisciliano Garcia.....	17	1	»	»
76	Quintana Redonda.....	Ciriaco Arranz.....	18	1	»	»
77	Candilichera.....	Santiago de Marco.....	18	1	»	»
78	Duruelo.....	Juan Hernando.....	18	1	»	»
79	Adradas.....	Raimundo Huerta.....	18	1	»	»
80	Idem.....	Mariano Huerta.....	18	1	»	»
81	Buberos.....	Rufo Dominguez.....	18	»	1	»
82	Carbonera de Frentes.....	José Hernández.....	18	»	1	»
83	Matamala.....	Hilario Martinez.....	19	1	»	»
84	Torralba de Medina.....	Tomás Atance.....	20	»	1	»
85	Benamira.....	Esteban Peregrina.....	20	1	»	»
85	Santa Maria de Huerta.....	Dámaso Penacho.....	20	1	»	»
87	Sotiedra.....	Emilio Jiménez.....	20	1	»	»
88	Idem.....	Domingo Jiménez.....	20	1	»	»
89	Benamira.....	Julián Peregrina.....	20	1	»	»
90	Arcos de Jalón.....	Juan Bautista Galdin.....	20	1	»	»
91	Bayubas de Abajo.....	Benito Gomez.....	20	1	»	»
92	Vinuesa.....	Luis Nieto.....	20	1	»	»
93	Almazán.....	Juan Morón.....	20	1	»	»
94	Frechilla.....	Agustin Garrido.....	20	1	»	»
95	Cidones.....	Rafael Marín.....	20	1	»	»
96	Quintana Redonda.....	Florentino González.....	21	1	»	»
97	Borjabad.....	Francisco Martinez.....	21	1	»	»
98	Golmayo.....	Lázaro Pérez.....	23	1	»	»
99	Puebla de Eca.....	José María Marco.....	23	1	»	»
100	Talveila.....	Aurelio de Miguel.....	23	1	»	»
101	Valderromán.....	Baltasar Escudero.....	23	1	»	»
102	Alcubilla del Marqués.....	Luciano Hernández.....	23	1	»	»
103	Arcos de Jalón.....	Herminio de Rey.....	23	1	»	»
104	Villartoso.....	Manuel Garcia.....	23	1	»	»
105	Fuentearmegil.....	Timoteo Antón.....	23	1	»	»
106	Ribarroya.....	Vicente Romero.....	23	1	»	»
107	Portillo.....	Valentin Jiménez.....	23	1	»	»
108	Idem.....	Santiago Melendo.....	23	1	»	»
109	San Andrés de San Pedro.....	Angel Medel.....	23	1	»	»
110	Soria.....	Jesús Sancho.....	23	1	»	»
111	Idem.....	Gregorio Moreno.....	24	1	»	»
112	Fuentestrún.....	Blas Gil.....	24	1	»	»
113	Idem.....	Mariano Gil.....	24	1	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza....	Armas..	Cargos..
114	Almenar.....	D. Ramón Esteban.....	25	1	»	»
115	Cabrejas del Campo.....	Dionisio Sanz.....	25	1	»	»
116	Cardejón.....	Emilio Bujarrabal.....	26	1	»	»
117	Fuentelecarro.....	Domingo Pérez.....	26	1	»	»
118	Idem.....	Leandro Jiménez.....	26	1	»	»
119	Almazul.....	Justo Rubio.....	26	»	1	»
120	Olvega.....	Favio Calavia.....	27	1	»	»
121	Torre Vicente.....	Juan Ruiz.....	27	1	»	»
122	Idem.....	Evaristo Andrés.....	27	1	»	»
123	Idem.....	Benito Zornoza.....	27	1	»	»
124	Almazán.....	Antonio Salaverri.....	27	1	»	»
125	Quintana Redonda.....	Mariano Hernández.....	27	1	»	»
126	Burgo de Osma.....	Luis Barriendo.....	27	»	1	»
127	Idem.....	Feliciano del Pino.....	27	»	1	»
128	Almazán.....	Agustín Moré.....	27	»	1	»
129	Gómara.....	Simón Lorenzo.....	27	1	»	»
130	Canos.....	Antonio Sanz.....	28	1	»	»
131	Valdenebro.....	Domingo Frias.....	28	1	»	»
132	El Royo.....	Domingo Pinilla.....	28	1	»	»
133	Duruelo de la Sierra.....	Eugenio Hernando.....	28	1	»	»
134	Arcos de Jalón.....	Manuel Morales.....	28	»	1	»
135	Lubia.....	Tomás Díez.....	28	1	»	»
136	Gómara.....	Pedro Pinedo.....	30	1	»	»
137	Medinaceli.....	Nicasio Soriano.....	30	1	»	»
138	Nepas.....	Mariano Egido.....	30	1	»	»
139	Duruelo de la Sierra.....	Hilario Contreras.....	30	1	»	»
140	La Rasa.....	Justo Hernández.....	30	1	»	»
141	Valdespina.....	Bernardino Martínez.....	30	1	»	»
142	Vinuesa.....	Gregorio García.....	31	1	»	»
143	Osma.....	Pedro Montoya.....	31	1	»	»
144	Castilruiz.....	Emilio Calavia.....	31	1	»	»
145	Las Fraguas.....	Domingo A. y Aragón.....	31	1	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 14 de Marzo de 1933.—El Gobernador, Tomás Martín.

331

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de las Estafetas designadas para la entrega de pliegos que contengan documentos electorales, en todas las elecciones que se celebren durante el año actual.

Calatañazor.—Estafeta de esta villa.

Aldehuela de Periañez.—Idem de Aldealpozo.

Dombellas.—Idem de este pueblo.

Salinas de Medina.—Idem de Medinaceli (estación).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Luciano Hernández Martín, Secretario de la Audiencia provincial de Soria,

Certifico: Que en el sorteo extraordinario de Jurados, celebrado en el día de hoy, correspondieron al partido de Agreda, resultando elegidos los siguientes señores:

Capacidades

Angel Lapeña de la Orden, Agreda.

Cipriano Martínez Lacal, Idem

Enrique Nuñez Berdonces, Idem.

Eusebio Lamata Peña, Aldealpozo.

José Toribio Pérez, Borobia.

Francisco Enciso Calonge, Castejón del Campo.

Eusebio Lafuente Martínez, Cebón.

Hilario Marquina Jiménez, Fuentes de Agreda.

da.

Eusebio Martínez Sanz, La Losilla.

Luis Modrego Simón, Muro de Agreda.

Cabezas de familia

Felipe Lapeña Ruiz, Agreda.

Victoriano Tudela Jiménez, Idem.

Hipólito Martínez García, Armejún.

Francisco Enciso Barrera, Borobia.

Luis Lasanta Benito, Castilruiz.

Julián León Benito, Cerbón.
 Evaristo Torres Rodrigo, Ciria.
 Vicente Lapeña Casado, Dévanos.
 Francisco Espuelas Redondo, Huérteles.
 Felipe León Deiso, Magaña.
 Pascual Laguna Miranda, Noviercas.
 Luciano Tutor Rubio, Olvega.
 Joaquín Tajahuerce Muñoz, Tajahuerce.
 José Torres, Vozmediano.

Suplentes de la capital

Capacidades

Francisco Acebes Maza, Plaza Aceña, 12.
 Pedro Acero Molina, Zapatería, 7.

Cabezas de familia

Ricardo Alonso Martínez, Tovasol, 11.
 Aristarco Alonso Muñoz, Teatro 3.

Y para que conste y publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia, haciéndose constar que los Jurados comparecerán en esta Audiencia provincial los días 28 y siguientes del próximo mes de Abril, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Soria a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, L. Hernández —V.º B.º—El Presidente, Manuel de V. Tutor.

516

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, se cita a los autores del incendio habido en Almazul el día 20 de Marzo corriente, en propiedades de Pablo Delgado Rubio e Higinio Enciso Borobio, para que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a recibir declaración en el sumario número 26 de 1933; con apercibimiento, de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Soria a 31 de Marzo de 1933.—Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, José G. de la Torre.

549

D. Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, en méritos del sumario número 115 de 1932, sobre robo habido en el Ayuntamiento de Coyaleda el día 24 de Octubre último, se cita a los autores del mismo, a fin de que en término de cinco días, comparezcan en

este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento, de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Soria a 31 de Marzo de 1933.—Francisco Pérez Amaro. El Secretario, José G. de la Torre.

548

AGREDA

D. Juan Azcune Echeverría, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fé: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia recaída en el incidente de pobreza instado por el Procurador D. Joaquín de Cereceda Mauleón, en nombre y representación de D.ª Josefa Peñuelas, para litigar con D. Isidro Calvo, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Agreda a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres, el señor D. Marcos Bueno Gordo, Juez municipal de esta villa ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia con licencia del propietario, asesorado por el Letrado D. Acisclo Fernández Calvo, habiendo visto el precedente incidente de pobreza instado a virtud de demanda presentada por el Procurador D. Joaquín de Cereceda, en nombre y representación de D.ª Josefa Peñuelas, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Muro de Agreda como representante legal de sus hijos menores edad Irene, Cándida, Tomás, Bernabé, Rosario y Florentina, sobre que se le declare pobre en sentido legal para entablar la correspondiente acción con objeto de exigir de D. Isidro Calvo, vecino de Muro de Agreda, el cumplimiento de la promesa de venta de veinte fincas que el Sr. Calvo hizo a favor del marido de la demandante D. Félix Córdova, ya difunto, y sus sucesores, a la indemnización de daños y perjuicios a que el cumplimiento de dicha promesa pueda dar lugar.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con derecho a disfrutar de los beneficios del artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil a D.ª Josefa Peñuelas, para litigar con D. Isidro Calvo, entablando la oportuna demanda, sin hacer expresa condena de costas. Y para la notificación de esta sentencia al señor Abogado del Estado, remítasele testimonio de esta resolución. y para el demandado, declarado rebelde, publíquese edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Marcos Bueno.—
Liedo. Acisclo Fernández Calvo.»

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los originales a que me refiero. Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, D. Isidro Calvo, expido el presente en Agreda a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Liedo Juan Azeune.

550

Juzgados municipales

LA MUEDRA

Por el presente, y en virtud de lo resuelto por la Superioridad, en sumario número 94 de 1932 sobre allanamiento de morada de la Sociedad Obreros Varios (U. G. T.), y daños,

Se cita por ignorar sus paraderos actuales, a los obreros Julián Robilero, Manuel Camacho, Isidoro Munera Garcia (presunto responsable éste), Luis Barrera Garcia, Diego Romero Cabeza y Laureano Carretero Viñarás, para que comparezcan en este Juzgado el día 12 del actual mes de Abril, hora de las quince (tres tarde), al acto de juicio de faltas mandado tramitar por dichos daños, y así acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez municipal de este término D. Eusebio Rodrigo Santamaria; advertidos de que al que no comparezca le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal y de Justicia municipal.

La Muedra 1.º de Abril de 1933.—El Juez municipal, Eusebio Rodrigo.—El Secretario, E. Alonso Sanz.

551

BARAONA

D. Valeriano Cabrerizo López, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes, la Guardia civil del puesto de esta localidad halló abandonada en las inmediaciones de la población una pistola de las señas siguientes: calibre 12, dos cañones, gatillos ocultos, cachas de madera y en la parte inferior de los cañones lleva las iniciales C. C. C.

Por la presente se cita al que se crea ser dueño de la descrita arma, para que comparezca en este Juzgado antes del día 8 del próximo mes de Abril para acordar en consecuencia.

Dado en Baraona a 27 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Valeriano Cabrerizo.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Félix Iglesias.

478

MURIEL DE LA FUENTE

Hállandose vacantes las plazas de Secretario

propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad, de conformidad a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los que reúnan los requisitos legales presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido del Burgo de Osma, dentro del plazo de quince días a contar de que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Muriel de la Fuente 21 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Esteban L. fuente.

381

VALDENARROS

Para su provisión en propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia a concurso por espacio de 30 días, la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas debidamente ante el Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de este partido de Burgo de Osma, pues pasado dicho plazo se proveerán.

Valdenarros 23 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Luis Aparicio.

440

QUINTANAS DE GORMAZ

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso de traslado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, cuyo municipio consta de 502 habitantes, pudiendo solicitarla durante el plazo de 30 días a contar de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* cuantos reúnan las condiciones necesarias al efecto, dirigiendo las instancias y documentos precisos al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

Quintanas de Gormaz 26 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Francisco Anton

462

Ayuntamientos

BLOCONA

Hállandose paraliza en la caja del pósito de esta localidad una existencia metálica disponible para repartir en préstamos por obligaciones administrativas, de la cantidad de 1.046'83 pesetas, que constituyen el capital existente en caja del pósito de este término.

Por consiguiente, los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho reparto, pueden presentar las solicitudes de prés-

tamo, extendidas en papel simple, durante la primera decena del próximo mes de Abril, pudiendo dirigir sus instancias ante esta Alcaldía o ante el Excmo. Sr. Director general de Agricultura (Sección de Pósitos, Madrid).

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento del vecindario y demás personas interesadas.

Blocona 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Paulino Reguero. 497

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1934, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan

Covaleda	Rioseco de Soria.
Trébugo.	Quintanilla de 3 Barrios.
Escobosa de Almazán.	Nepas.
Fuenteárbol.	Garray.
Valtueña	Morcuera.
Borjabad.	Mezquetillas.
Villabuena.	Cubo de la Sierra.
Nolay.	Pozalmuro.
Camparañón.	Cabreriza.
Valtajeros.	Suellacabras.
Cueva de Agreda.	Aldehuela de Periañez.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de utilidades

Torremocha de Ayllón Aldehuela de Periañez.
Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Espeja de San Marcelino.

Suplementos de créditos.

Almazán.

Anuncios particulares

SUBASTA DE FINCAS

El día 8 de Abril próximo, a las doce horas, en la Notaría de D. Tiburcio Avila, Plaza de Aguirre, 3, tendrá lugar la subasta de una casa y una heredad compuesta de 72 fincas rústicas, en término de Fuentetecha (Candilichera).

Para examen de los títulos y pliego de condiciones, en la citada Notaría los días laborables de once a trece.

BANCO DE ESPAÑA.—SUCURSAL DE SORIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo general del Banco de España, se sacan a concurso las obras de demolición y desescombros de la antigua casa-palacio de los Condes de Giralde, situada en la plaza de la República de esta ciudad de Soria, propiedad del citado Banco.

En las oficinas de esta Sucursal, a las horas de despacho de los días laborables, estará a disposición de los que deseen tomar parte en este concurso, para su examen, el pliego de condiciones base para el mismo, y en su día para la ejecución de las obras, desde la fecha de este anuncio hasta las diez de la mañana del día 21 del actual, en que se procederá a la apertura de pliegos.

Los concursantes presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado en dicha Sucursal, dentro del plazo mencionado, e irán redactadas en la forma que se determina en el modelo que vá unido al pliego de condiciones.

La apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se extenderá el correspondiente testimonio notarial, se verificará el día 21 del presente mes de Abril a las trece horas en esta Sucursal del Banco de España.

Soria 5 de Abril de 1933.—El Director, Pedro Sáez.